



N° 173-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 11 de Abril del 2023.

VISTO, el Expediente N° 02590002, que contiene el Oficio N° 027-UE.407-RL-HH-SBS-DE - DPC-01-2023, emitido por la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital San Juan Bautista Huaral; y el Informe Legal N° 099 - UE.407 - RL -HH - SBS - DE - AL -03 -2023;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175 en su artículo 11° señala que la capacitación es un deber y un derecho del Empleado Público orientada al desarrollo de sus conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores, para garantizar el desarrollo de la función pública, los servicios públicos, mejorar su desempeño laboral, propiciar su realización personal, técnica o profesional y brindar mejor servicio al usuario;

Que, de acuerdo al artículo 4° del Decreto legislativo N° 1025, se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el el Sector Público, con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil la función de planificar desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el Sector Público

Que, con Decreto Supremo N° 009 -2010 - PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, disponiendo que las entidades públicas deberán aprobar un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado correspondiendo a SERVIR definir los contenidos mínimos del mencionado Plan;

Que, conforme las normas antes citadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041 - 2011 - SERVIR, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, se aprobó la Directiva N° 001 -2011 - SERVIR/GDCR "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado "

Que, mediante Ley N° 26454 se declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, procesamiento, transfusión y suministro de sangre humana; y, mediante artículo 9 de la citada Ley se establece que: La donación de sangre humana, es un acto voluntario y gratuito, realizado con fines terapéuticos o de investigación científica. Queda prohibido el lucro con la sangre humana;

Que, por su parte el Reglamento de la Ley N° 26454, aprobado por Decreto Supremo N° 003 - 95 -SA, en su artículo 22 dispone que: La donación de sangre o sus componentes es un acto voluntario, solidario y altruista, por el cual una persona da a título gratuito, para fines terapéuticos, de diagnóstico o de investigación, una porción de su sangre en forma libre y consciente.

Que, mediante Resolución Ministerial N°614 - 2004 -MINSAL, se aprobó las Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre ( PRONAHEBAS ).

Que el Plan de Capacitación del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre, constituye una herramienta de gestión, que considera al potencial humano como el eje central del sistema garantizando un personal altamente calificado comprometido y consciente de la importancia de su labor para asegurar la calidad de atención, la misma que es el fin primordial de nuestra institución.



N° 173 2023 – DRSL – RL – HH – SBS/DE

Que, mediante Oficio N°027-UE.407-RL-HH-SBS-DPC-01-2023, la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, remite la propuesta de Plan de Capacitación Continua Anual del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital San Juan Bautista Huaral - Año 2023;

Que, con Informe Legal N° 099 – UE.407.RL –HH –SBS – DE - AL -03 – 2023; de fecha 09 de marzo del 2023, la Oficina de Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral, declara procedente la propuesta del citado plan;

Que, mediante Oficio N° 095 -UE.407-RL-HH-SBS-OPE-03-2023, de fecha 29 de Marzo del 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas con Informe N° 033-UE.407-RL-HH-SBS-APP/OPE-03-2023, emite opinión favorable al Plan de Capacitación Continua Anual del Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital San Juan Bautista Huaral - Año 2023; así mismo con Informe N° 076 - UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-03-2023, el Área de Organización emite opinión favorable al acto resolutorio de aprobación del plan en mención;

Que, por Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 039 - 2023-GRL–GRDS – DIRESA – LIMA/DG de fecha 19 de Enero del 2023, que otorga facultades al Director del Programa Sectorial II – Dirección Ejecutiva del Hospital de Huaral y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;<

Estando a lo propuesto por el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica; con la visación de la Sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y de la Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Documento Técnico “ **Plan de Capacitación Continua Anual del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital San Juan Bautista Huaral - Año 2023** “, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER**, que el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, es responsable de la difusión e implementación del documento técnico en el artículo precedente.

**Artículo Tercero.- Encargar**, la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Hospital San Juan Bautista Huaral. \*\*\*

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JDA/ CRSV/ mfec

- cc. DIRESA
- cc. Sub Dirección Ejecutiva
- cc. Oficina de Planeamiento
- cc. Unidad de Gestión de la Calidad
- cc. Unidad de Estadística
- cc. Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.
- cc. Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL HUARAL Y SBS  
M.C. Juan Diaz Amado  
C.M.P. 018199 • RNE: 012345  
DIRECTOR EJECUTIVO